



COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Noveno período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 200a, SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 30 de marzo de 1955, a las 15 horas

SUMARIO

- Participación de la mujer en la vida económica E/CN.6/251, 262, 236, 238, 265, 267, 245, 260 y Add.1 y 2, 255; E/CN.6/L.172, L.179 y L.182 y Corr.1)
- Informe de la representante de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su séptimo período de sesiones (E/CN.6/270)
- Los programas de asistencia técnica en relación con la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/189/Add.3)
- Representación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de Asuntos Sociales (E/CN.6/L.181/Rev.1 y E/CN.6/L.181/Add.1)

PRESENTES:

<u>Presidenta:</u>	Srta. BERNARDINO	República Dominicana
Más tarde:	Begum ANWAR AHMED	Pakistán
<u>Relatora:</u>	Sra. ROSSEL	Suecia
<u>Miembros:</u>	Srta. CHAMORRO ALAMAN	Argentina
	Sra. DALY	Australia
	Srta. MAÑAS	Cuba
	Srta. TSENG	China
	Sra. HAHN	Estados Unidos de América
	Sra. LEFAUCHEUX	Francia
	Sra. GUERY	Haití
	Sra. TABET	Líbano
	Begum ANWAR AHMED	Pakistán
	Sra. DEMBINSKA	Polonia
	Sra. SAYERS	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
	Sra. NOVIKOVA	República Socialista Soviética de Bielorrusia
	Sra. FOMINA	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
	Sra. SANCHEZ de URDANETA	Venezuela
	Sra. MITROVIC	Yugoeslavia
<u>También presentes:</u>	Sra. LOPEZ	Colombia
	Sra. de TEJEIRA	Panamá
<u>Representantes de organismos especializados:</u>		
	Sra. FIGUEROA	Organización Internacional del Trabajo
	Srta. SALAS	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
<u>Representante de una organización intergubernamental:</u>		
	Sra. de CALVO	Comisión Interamericana de Mujeres

Representantes de organizaciones no gubernamentales:

<u>Categoría A:</u>	Sra. FOX	Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas
	Sr. DESSAU	Federación Sindical Mundial
<u>Categoría B y Registro:</u>		
	Srta. GUTHRIE	Alianza Internacional de Mujeres
	Srta. GAINES	Asamblea Mundial de la Juventud
	Sra. ANDERSON) Srta. FORSYTH)	Asociación Cristiana Mundial de Juventudes Femeninas
	Sra. ROBERTS	Comité de Enlace de Organizaciones Femeninas Internacionales; Asociación Mundial de Campesinas
	Sra. CARTER) Srta. PARSONS)	Consejo Internacional de Mujeres
	Srta. LAGEMANN	Federación Internacional de Amigas de la Joven
	Sra. MEINANDER) Srta. HYMER)	Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesiones Liberales
	Srta. ROBB	Federación Internacional de Mujeres Universitarias
	Srta. LALONDE	Federación Internacional de Abogadas
	Sra. WOLLE-EGENOLF	Liga Internacional de los Derechos del Hombre
	Sra. WALSER	Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad
	Sra. BEDARD	Oficina Internacional Católica de la Infancia
	Sra. EVANS	Asociación de Mujeres del Pacífico
<u>Secretaría:</u>	Sra. TENISON-WOODS	Representante del Secretario General
	Sra. GRINBERG VINAVER	Secretaria de la Comisión

PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA VIDA ECONOMICA: a) INFORME SOBRE EL EMPLEO DE LAS TRABAJADORAS DE MAS EDAD (E/CN.6/251, 262); b) INFORME SOBRE LA JORNADA PARCIAL PARA LA MUJER, INCLUSO EN LAS INDUSTRIAS DOMESTICAS INDEPENDIENTES, LA ARTESANIA Y EL TRABAJO AGRICOLA DE TEMPORADA (E/CN.6/236, 238, 265, 267, 245, E/CN.7/L.172, L.179, L.182 y L.182/Corr.1); c) INFORME SOBRE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER EN LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO Y EN LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS (E/CN.6/260 y Add.1 y 2, 255)

La Sra. ROSSEL (Suecia) lamenta comprobar que algunas organizaciones no gubernamentales, cuyas representantes hicieran uso de la palabra en la sesión anterior, parecen creer que la mujer que trabaja no puede cumplir con sus deberes de madre. Considera injusto e inútil formular juicio semejante respecto a mujeres que merecen tanto más el apoyo de la Comisión cuanto que deben afrontar, al mismo tiempo, obligaciones profesionales y obligaciones familiares. Es preciso que estas mujeres sepan que la armonía de su hogar depende no del número de horas que dediquen a su familia, sino del modo como utilicen esas horas. Corresponde a la Comisión y a las organizaciones no gubernamentales ayudarlas a encontrar los medios de lograr esta armonía, teniendo en consideración no sólo el papel que corresponde a la mujer en el hogar sino también el que desempeña dentro de la sociedad.

La Sra. LEFAUCHEUX (Francia), la Sra. DEMBINSKA (Polonia) y la PRESIDENTA, en calidad de representante de la República Dominicana, suscriben sin reservas la opinión de la representante de Suecia.

La Sra. de CALVO (Comisión Interamericana de Mujeres) declara que su organización atribuye gran importancia a la cuestión de la participación de la mujer en la vida económica. La Comisión Interamericana se ha informado con interés de los resultados de la reunión de expertos sobre la utilización de la mano de obra femenina en los países latinoamericanos, que la OIT organizó en diciembre de 1954 en Lima, Perú. Las conclusiones generales a que se llegó en esta reunión en materia de servicios de colocación, orientación y formación profesionales, legislación del trabajo y asistencia técnica, servirán de base para la discusión en la 10a. Asamblea de la Comisión Interamericana que se reunirá el mes de mayo próximo en San Juan, Puerto Rico, para estudiar la condición económica de la mujer.

(Sra. de Calvo, Comisión Interamericana de Mujeres)

En el informe que presentó a la Comisión en su octavo período de sesiones, la Comisión Interamericana se refería a su propósito de organizar una reunión de expertos y de directores de oficinas encargadas de la mano de obra femenina en los países americanos con el objeto de estudiar los problemas relativos a la condición económica de la trabajadora. La Sra. de Calvo precisa que esta reunión será organizada por la Comisión Interamericana en colaboración con la OIT. De este modo, la Comisión Interamericana lleva a la práctica las recomendaciones que la instan a cooperar con la OIT.

La Sra. FIGUEROA (Organización Internacional del Trabajo) desearía hacer algunas observaciones sobre el informe de la Oficina Internacional del Trabajo relativo a las posibilidades que las industrias domésticas independientes presentan para las mujeres, en relación con el proyecto de resolución del Pakistán (E/CN.6/L.172).

El informe presentado a la Comisión es el primero que la Oficina Internacional del Trabajo dedica a esta cuestión, cuya gran complejidad se debe a que afecta a la mayoría de las trabajadoras de los países poco industrializados o insuficientemente desarrollados y a que está estrechamente ligada a las condiciones económicas de los distintos países. El informe llega a la conclusión de que el desarrollo de las industrias domésticas independientes y la artesanía constituyen un medio de favorecer la economía de los países poco industrializados o insuficientemente desarrollados, siempre que vengán a completar las grandes empresas y no a rivalizar con ellas. El informe señala también el riesgo que se corre de que la industria doméstica, si no está bien reglamentada, se transforme en trabajo industrial a domicilio, y subraya la necesidad de crear cooperativas para impedir que las trabajadoras resulten explotadas por los intermediarios.

Precisamente por que este problema es complejo, la Sra. Figueroa juzga apropiado el proyecto de resolución del Pakistán, que se limita a recomendar a los gobiernos que cuando preparen planes relativos a la artesanía y a las industrias domésticas independientes, tengan en cuenta el informe de la Organización Internacional del Trabajo.

La Sra. HAHN (Estados Unidos de América) da las gracias a la Organización Internacional del Trabajo por su informe, que ofrece útiles datos sobre un gran número de países. Este documento hace resaltar el interés que tiene el desarrollo de las industrias domésticas independientes y de la artesanía para los países poco industrializados, y al mismo tiempo expone los peligros que puede acarrear. En efecto, es de temerse que el trabajo industrial a domicilio se desarrolle al mismo tiempo que las industrias domésticas independientes. Al respecto, la Sra. Hahn recuerda que en los Estados Unidos, cuando el país se encontraba en los comienzos de su desarrollo industrial, esta práctica se hallaba muy extendida: y los obreros que trabajaban a domicilio estaban invariablemente peor pagados que los demás, y se encontraban en situación desventajosa en otros aspectos. El defecto más grave de esta práctica era que los padres obligaban a menudo a sus hijos a trabajar. Sólo después de grandes esfuerzos algunos Estados industriales promulgaron leyes que prohíben el trabajo a domicilio. En 1938 el Congreso aprobó una ley federal por la que prohíbe el trabajo a domicilio en siete industrias, entre ellas las del bordado, fabricación de guantes y joyería. En otros ramos de la actividad económica el trabajo a domicilio se somete a una rigurosa reglamentación.

La Sra. Hahn sólo insiste sobre este punto porque el informe de la OIT no pone de relieve que el desarrollo del trabajo a domicilio puede dar origen al trabajo de los niños, aspecto que no debe descuidarse cuando se considere la oportunidad de dar mayor amplitud a las industrias domésticas y artesanales. Sin embargo, dará su apoyo al proyecto de resolución del Pakistán (E/CN.6/L.172) en vista de la importancia que las industrias domésticas independientes tienen en las regiones insuficientemente desarrolladas.

La Sra. MITROVIC (Yugoeslavia) dice que el desarrollo de las industrias domésticas independientes y de artesanía reviste gran importancia para las mujeres de los países poco industrializados. Aunque el informe de la Oficina Internacional del Trabajo formula al respecto sugerencias aceptables, no va lo bastante lejos. A su juicio, es preciso considerar la cuestión dentro del marco

(Sra. Mitrovic, Yugoslavia)

del desarrollo general de los países insuficientemente desarrollados. Convendría demostrar cómo la expansión de estas industrias puede contribuir a la ampliación del mercado y a absorber el excedente de la mano de obra agrícola. Dado que el proyecto de resolución del Pakistán subraya la importancia de las industrias domésticas independientes y de artesanía, en relación con el desarrollo general de la economía, la Sra. Mitrovic le dará su apoyo. Espera que el Consejo lo pueda utilizar en sus trabajos futuros relativos al desenvolvimiento de los países económicamente poco desarrollados.

La Sra. Mitrovic apoya asimismo el principio que informa el proyecto de resolución de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, en el cual se enumeran los principales problemas que afectan a la mujer en el campo económico. Espera, sin embargo, que en su próximo período de sesiones la Comisión pueda aprobar proyectos de resolución sobre cuestiones más precisas y más concretas.

La Sra. HAHN (Estados Unidos de América) declara que podrá dar su apoyo al proyecto de resolución de la RSS de Bielorrusia si la representante de este país accede a que se introduzcan dos modificaciones en su texto. En primer lugar, reemplazar en el segundo párrafo del preámbulo las palabras "que la mujer disfrute de iguales derechos que el hombre" por las palabras "eliminar toda discriminación contra las mujeres". La Sra. Hahn observa que, en efecto, una igualdad total de derecho no es deseable. Conviene que la legislación proteja a las mujeres prohibiendo su acceso a trabajos peligrosos o que requieran un gran esfuerzo físico; en Estados Unidos existen leyes que prohíben el trabajo de las mujeres en las minas subterráneas y en la construcción de caminos. En segundo lugar, reemplazar en el primer párrafo de la parte dispositiva las palabras "en la esfera económica, inclusive medidas para crear oportunidades económicas adecuadas, concediéndoles igualdad de derechos con el hombre" por las palabras "en lo que se refiere".

La Sra. NOVIKOVA (República Socialista Soviética de Bielorrusia) desearía reflexionar sobre el problema antes de aceptar la modificación propuesta por la representante de los Estados Unidos.

La Srta. CHAMORRO ALAMAN (Argentina) estima que es indispensable, si se quiere que los esfuerzos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tengan éxito, que se comience por mejorar la condición económica de la mujer, razón por la cual dará su apoyo al proyecto de resolución del Pakistán (E/CN.6/L.182) y al de la República Socialista Soviética de Bielorrusia (E/CN.6/L.179).

La Sra. LEFAUCHEUX (Francia) propone que se inserte en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de la RSS de Bielorrusia, después de la palabra "descanso", la frase siguiente "en el retiro, que no se impondrá a las mujeres a una edad diferente de la prevista para los hombres". Aunque le preocupan también, como a la representante de los Estados Unidos, los peligros que presentan el trabajo a domicilio y algunas formas de artesanía, la representante de Francia votará a favor de los dos proyectos de resolución del Pakistán que, a su juicio, contienen sugerencias muy oportunas y claramente dirigidas a los países cuya economía todavía está poco desarrollada.

En respuesta a una pregunta de la Sra. GUERY (Haití), la Sra. NOVIKOVA (República Socialista Soviética de Bielorrusia) puntualiza que en su país una mujer puede jubilarse a los 55 años, pero que no está obligada a hacerlo. Si continúa trabajando después de los 55 años, percibe la jubilación a que tiene derecho, sin que por eso deje de recibir su salario.

La Sra. LEFAUCHEUX (Francia) precisa que su enmienda pretende no imponer a las mujeres un retiro obligatorio a una edad menos avanzada que la prevista para los hombres. Le parece que el texto del párrafo, modificado en esta forma, sería compatible con la legislación de los países en donde las mujeres pueden jubilarse antes.

La Sra. NOVIKOVA (República Socialista Soviética de Bielorrusia) declara que su proyecto de resolución formula un principio de carácter general. Es preciso dar a las mujeres iguales derechos a los de los hombres en todos los aspectos de la vida económica. No cree que su texto se halle en contradicción con la legislación de otros países, pero reflexionará sobre las observaciones que han formulado las representantes de los Estados Unidos y de Francia.

La Sra. HAHN (Estados Unidos de América) declara que apoyará el proyecto de resolución del Pakistán (E/CN.6/L.182).. En los Estados Unidos los servicios de orientación profesional y de colocación han contribuido a facilitar la participación de las mujeres en la vida económica. Estima que serían muy útiles en los países insuficientemente desarrollados.

La Begum ANWAR AHMED (Pakistán) señala a la atención de la Comisión la modificación que ha introducido en su proyecto de resolución (E/CN.6/L.182/Corr.1). El texto modificado en esta forma acaso no vaya tan lejos como el primer texto, pero habrá más posibilidades de que se ponga en práctica.

La Sra. FOMINA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) no cree que la modificación introducida por el Pakistán en su proyecto E/CN.6/L.182 constituya una mejora. A su juicio, debilita el texto.

La Begum ANWAR AHMED (Pakistán) precisa que ha presentado su enmienda porque le parece poco realista pedir "iguales oportunidades" en la parte dispositiva después de haber subrayado la "carencia de servicios" en el preámbulo.

La PRESIDENTIA somete a votación el proyecto de resolución el proyecto de resolución del Pakistán (E/CN.6/L.172).

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

La PRESIDENTIA somete a votación el proyecto de resolución del Pakistán (E/CN.6/L.182 y Corr.1).

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

INFORME DE LA REPRESENTANTE DE LA COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER A LA SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS EN SU SEPTIMO PERIODO DE SESIONES (E/CN.6/L.270)

La PRESIDENTIA declara que le cupo el honor de representar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el séptimo período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, y

(La Presidenta)

señala a la atención de los miembros de la Comisión el informe que presentó al respecto (E/CN.6/270). Desea darles cuenta de que le causó mucha satisfacción comprobar que el Relator de la Subcomisión, Sr. Santa Cruz, en su informe sobre las medidas discriminatorias en materia de derechos políticos, mencionó muy especialmente la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, toda vez que esta Convención es el único instrumento internacional firmado bajo los auspicios de las Naciones Unidas para la eliminación de la discriminación por razón de sexo, en materia de derechos políticos. Varios de los miembros de la Subcomisión se refirieron en términos elogiosos y elocuentes a los informes que el Secretario General prepara anualmente para ser examinados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Se ha llegado a señalar la importancia de que estos informes fueran tomados como ejemplo para los futuros trabajos de la Comisión. El Presidente y otros miembros de la Subcomisión hicieron elogios de la labor que lleva a cabo la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y la Srta. Bernardino considera que nunca se subrayará suficientemente la importancia que tiene para la Comisión mantener las más estrechas relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas.

La Sra. DALY (Australia) quisiera hacerse intérprete de todos los miembros de la Comisión y dar las gracias a la representante de la República Dominicana por haber velado tan bien por los intereses de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

La Begum Anwar Ahmed ocupa la presidencia.

LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA EN RELACION CON LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER (E/CN.6/189/Add.3)

La Sra. HAHN (Estados Unidos de América) se congratula de que la Asamblea General, al aprobar su resolución 729 (VIII), haya permitido a las Naciones Unidas proporcionar asistencia técnica a fin de ayudar a fomentar y proteger los derechos de la mujer; celebra que haya sido la Sra. Tenison-Woods la llamada a trasladarse al Pakistán, el primer país que se beneficiará de esa asistencia.

(Sra. Hahn, Estados Unidos de América)

Esa nueva forma de asistencia técnica no es la única que mejorará la condición de la mujer. Hay otros programas de asistencia técnica de los cuales se benefician las mujeres en la medida en que mejoran las condiciones sanitarias y las condiciones de vida en general de toda la población. La Sra. Hahn da a ese respecto algunos ejemplos que le parecen típicos. En las Antillas, la FAO y la Comisión del Caribe iniciaron hace dos años un programa de economía doméstica. La experta que dirige ese programa, que es una sueca, se dedica especialmente a la formación de profesoras. En Puerto Rico organizó una conferencia para las profesoras de lengua inglesa; después visitó a cada una de ellas y las ayudó a organizar programas de formación para las mujeres de la región. Actualmente organizan un curso de formación para personas de lengua francesa.

En el Irán, el gobierno organiza programas de asistencia técnica con la cooperación de los Estados Unidos. La economía doméstica formará en lo sucesivo parte del programa de enseñanza de las escuelas de mujeres. Asimismo, se han organizado cursillos para adultas sobre el cuidado del hogar; esos cursillos han sido acogidos con entusiasmo por las mujeres de todas las clases sociales. Sintiendo más útiles, las mujeres adquieren poco a poco confianza en sí mismas y se interesan más en la vida de la colectividad.

La asistencia técnica reviste aún otra forma en Liberia, donde se dan cursillos de educación fundamental que son seguidos asiduamente por hombres y mujeres que adquieren conocimientos en materia de nutrición y de puericultura, por ejemplo, y se familiarizan con los problemas de la administración local.

Las organizaciones no gubernamentales y sobre todo las organizaciones femeninas siguen el ejemplo de las Naciones Unidas y de los gobiernos. La Sra. Hahn cita como uno de los programas más promotores el que ha emprendido la Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesiones Liberales en el Cercano Oriente con fondos de la Ford Foundation.

En cuanto a la Comisión ¿qué puede hacer ésta? La Sra. Hahn estima que ésta no debe contentarse con dar las gracias al Secretario General por haber atendido la solicitud de asistencia del Pakistán. Por su parte, la delegación de los Estados Unidos tiene dos sugerencias que hacer: la Comisión podría pedir

(Sra. Hahn, Estados Unidos de América)

al Secretario General que hiciera preparar exposiciones sobre ciertos programas, una docena por ejemplo, que han contribuido, directa o indirectamente, a mejorar la condición de la mujer (economía doméstica, nutrición, higiene, educación, formación profesional y planificación de las colectividades), así como sobre las reformas legislativas a favor de las mujeres o sobre otras cuestiones directamente relacionadas con su condición jurídica y social. Sería conveniente que esos estudios se publicaran en la prensa y en los boletines de las organizaciones no gubernamentales. Por otra parte, la Secretaría podría asimismo preparar una lista de documentos que podrían ser consultados con provecho por las especialistas vinculadas a las empresas de asistencia técnica. Esta lista comprendería, por ejemplo, los documentos que se han preparado para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer o para otros órganos de las Naciones Unidas, así como los folletos e impresos análogos que publican los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales.

La delegación de los Estados Unidos se propone presentar una propuesta en ese sentido.

La Sra. de URDANETA (Venezuela) declara que conforme a los acuerdos concertados entre el Gobierno de Venezuela y la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, se han trasladado a su país varios expertos para poner en práctica diferentes programas, y que se han concedido 11 becas a estudiantes venezolanos de los cuales dos son mujeres.

El programa de Asistencia Técnica presentado por el Gobierno de Venezuela para 1955 es uno de los más completos de la América Latina, pues comprende programas esenciales para el desarrollo económico del país.

La Sra. FOMINA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que la contribución hecha por su país al programa de asistencia técnica asciende a 4.000.000 de rublos, y que esos fondos se han destinado a Birmania, la India, Transjordania, Ceilán y el Ecuador.

La PRESIDENTA, hablando en calidad de representante del Pakistán, declara que en el séptimo período de sesiones de la Comisión, su delegación

(La Presidenta)

presentó un proyecto de resolución - que fué aprobado por unanimidad - por el que se pedía al Secretario General se sirviera ampliar el campo de la asistencia técnica, propuesta que fué aprobada por la Asamblea General en su octavo período de sesiones. El Pakistán ha sido el primer país en beneficiarse de esa nueva forma de asistencia técnica. La experta escogida por el Secretario General, la Sra. Tenison-Woods, ha realizado en seis meses un estudio preliminar para determinar los métodos que permitan a la mujer participar en mayor grado y con más eficacia en la vida social y política del país. Su informe está actualmente en preparación. La representante del Pakistán espera que sea posible organizar en el otoño un ciclo de estudios. La visita de la Sra. Tenison-Woods ya ha dado frutos, puesto que 700 mujeres asistieron a la conferencia celebrada en Karachi en febrero por la Asociación de Mujeres Pakistanas.

La Begum Anwar Ahmed no presentará ningún proyecto de resolución sobre este punto, pero invita a los gobiernos a recurrir a este programa de asistencia técnica y a las organizaciones no gubernamentales a hacerlo conocer. Cree que el Secretario General seguirá informando sobre la materia a la Comisión. La Presidenta pide que se deje constancia en el informe de las sugerencias de los Estados Unidos así como de su declaración.

REPRESENTACION DE LA COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER EN LOS PERIODOS DE SESIONES DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES (E/CN.6/L.181/Rev.1 y E/CN.6/L.181/Add.1)

La Sra. ROSSEL (Suecia) declara que conforme a la resolución 41 (VI) del Consejo Económico y Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer estuvo representada en la Comisión de Derechos Humanos cuando ésta examinó los proyectos de pactos. La Comisión de Derechos Humanos ha terminado ahora la redacción de esos pactos, pero acaso haya en su programa otras cuestiones que afectan a la condición de la mujer y tal vez convendría a la Comisión hacerse representar ante aquélla.

Por otra parte, en el octavo período de sesiones se decidió aplazar sine die el tema concerniente a la protección a la madre y al niño a fin de evitar trabajos que duplicaran los de la Comisión de Asuntos Sociales. A la

(Sra. Rossel, Suecia)

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer le convendría, por lo tanto, estar representada en la Comisión de Asuntos Sociales durante la discusión de ese asunto, que reviste tanta importancia para las mujeres.

No conviene levantar barreras infranqueables entre las diferentes comisiones orgánicas; por el contrario, éstas deben cooperar a fin de aplicar los principios enunciados en la Carta y realizar los ideales propuestos en ella.

En cuanto a las consecuencias financieras de esa representación ante las dos Comisiones mencionadas, la Sra. Rossel estima que los gastos indicados en el documento E/CN.6/181/1/Add.1 constituyen un máximo y que en realidad podrían reducirse considerablemente caso de nombrarse como representantes a una persona que se encuentre en el lugar de reunión. El intercambio de documentación no basta; conviene que haya intercambio de ideas durante las sesiones. La Sra. Rossel espera que su proyecto de resolución E/CN.6/L.181/Rev.1 reciba el apoyo general.

La Sra. LEFAUCHEUX (Francia) y la Srta. MAÑAS (Cuba) declaran que apoyarán el proyecto de resolución presentado por Suecia.

La Sra. FOMINA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) no ve la utilidad de esa representación ante la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Asuntos Sociales. Si es para defender allí el punto de vista de la Comisión, ello significa que las personas designadas deberán representar el punto de vista de 18 países; ahora bien, los diversos países no tienen las mismas opiniones. No es necesario que la Comisión esté representada ante la Comisión de Asuntos Sociales cuando examine el tema de la protección a la madre y al niño; le bastará remitirse a los documentos que haya preparado esa Comisión sobre el asunto. Podrá hacer lo mismo con respecto a la Comisión de Derechos Humanos. Además, que la Sra. Fomina sepa, esa Comisión no ha invitado a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a enviar una representante a sus sesiones.

Por todas esas razones, la Sra. Fomina no podrá apoyar el proyecto de resolución de Suecia.

La Sra. LEFAUCHEUX (Francia) observa que no se trata de que las representantes designadas tomen posición en nombre de la Comisión sobre un asunto que no se haya debatido y no haya sido sancionado por una votación. Dichas representantes tendrán un mandato preciso. Si la Comisión no hubiera estado representada ante la Comisión de Derechos Humanos, la cuestión de la inclusión del artículo 16 de la Declaración Universal en el Pacto relativo a los derechos políticos no se hubiera siguiera suscitado.

La Sra. HAHN (Estados Unidos de América) declara que a primera vista el segundo párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado por Suecia le parece más justificado que el primero, pero desearía poder reflexionar más a fondo sobre la cuestión general de la representación de una Comisión en otra Comisión. Se abstendrá, por lo tanto, cuando se someta a votación el proyecto de resolución.

La Sra. SAYERS (Reino Unido) se abstendrá cuando se vote el proyecto de resolución de Suecia, pues no estima necesario que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer esté representada en la Comisión de Asuntos Sociales ni en la Comisión de Derechos Humanos. Está convencida de que el Consejo Económico y Social sabrá coordinar las actividades de sus diversas comisiones orgánicas.

La Sra. NOVIKOVA (República Socialista Soviética de Bielorrusia) no ve tampoco razón alguna para que la Comisión esté representada en la Comisión de Derechos Humanos o en la Comisión de Asuntos Sociales. Si esas dos Comisiones llegan a discutir cuestiones que afecten a la condición jurídica y social de la mujer, no podrán por cierto desconocer el punto de vista de la Comisión, pues contarán con los documentos que presente esta última. De todos modos, hay una instancia de apelación: el Consejo Económico y Social. Este examinará el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer así como el de las otras dos Comisiones y, por consiguiente, estarán representados en

(Sra. Novikova, República Socialista
Soviética de Bielorrusia)

él todos los puntos de vista. Por otra parte, conviene tener en cuenta los gastos elevados que originaría esa representación, pues ese es un punto que interesa sobre todo a los gobiernos.

La Sra. Novikova no podrá, por lo tanto, apoyar el proyecto de resolución de Suecia.

La Sra. TABET (Líbano) pregunta si en el programa de la Comisión de Asuntos Sociales y en el de la Comisión de Derechos Humanos figuran temas relacionados particularmente con la condición de la mujer.

La Sra. GRINBERG VINAVER (Secretaria de la Comisión) da lectura a los programas de la Comisión de Asuntos Sociales y de la Comisión de Derechos Humanos.

La Sra. ROSSEL (Suecia) quisiera saber cuál ha sido el monto exacto de los gastos originados por esa representación en los años precedentes. En el documento E/CN.6/L.181/Add.1, se estima que los gastos relativos a la representación en la Comisión de Asuntos Sociales se elevarán a 1.175 dólares. Ahora bien, si se designa una representante que se encuentre en el lugar de reunión, no habrá gastos de viaje y el desembolso de que se trata será mucho menor.

La Sra. DALY (Australia) desea saber asimismo cuál sería el monto real de los gastos que originaría esa representación.

En su opinión, hay que considerar dos problemas distintos: por una parte, si es preferible que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer estudie los documentos de las otras dos Comisiones o que tenga una representante que pueda participar directamente en sus trabajos, y, por otra parte, la cuestión financiera. La Sra. Daly estima que la primera cuestión es mucho más importante que la segunda.

La PRESIDENTA declara que los datos solicitados por las representantes de Suecia y de Australia serán proporcionados en la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.